



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	RENAL SERVICES SAS
Accionado	B. BRAUM AVITUM SAS
Radicado	050013103005 2021 00062 00
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA ART 317 CGP

Teniendo en consideración que dentro de la presente Litis se admitió la demanda desde el 10 de marzo de la presente anualidad, y que la medida cautelar se encuentra perfeccionada, es menester requerir a la parte actora para que se sirva notificar a la parte demandada en los términos del Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020. Lo anterior se torna indispensable para poder integrar la Litis y seguir con las etapas del proceso. Para dicha carga se le concede el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78e676a68e3adf174f8834cb008cbf83eed802af2861bd0611de6bb4d88c28f

Documento generado en 17/08/2021 10:33:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>